

Derechos Humanos en Chile

Síntesis de procesos judiciales por crímenes del pasado, a fines Febrero 2010

Introducción

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales es una iniciativa conjunta del Centro de Derechos Humanos y del Instituto de investigación en Ciencias Sociales de dicha Universidad, con el apoyo de la Fundación Ford y la Fundación Boell. Tiene por objetivo establecer un seguimiento riguroso de las causas por violaciones a derechos humanos cometidas en Chile entre 1973 y 1990, y establecer una base de datos de procesos llevado en la justicia nacional en estos casos. En este informe entregamos una síntesis de dichos procesos basados en estadísticas del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de fuentes abiertas e investigación adicional.

ESTADÍSTICAS SOBRE CAUSAS

Nos es grato informar que, luego de un período de ajustes internos producidos por el cambio de gobierno en febrero de este año, el Programa de DDHH del Ministerio del Interior está trabajando para retomar su ritmo anterior de suministro de estadísticas mensuales sobre procesos a centros de investigación el día 10 de cada mes. Por lo pronto, la fecha de publicación de nuestro boletín se ha ajustado para acomodar el período de transición, y las estadísticas globales aquí presentadas son necesariamente aproximadas mientras se perfeccionen los nuevos sistemas de chequeo de datos. Cambios de personal dentro del Programa debido a las recientes elecciones en Chile han incluido el reemplazo de su Secretaria Ejecutiva y el jefe del equipo jurídico. El Observatorio manifiesta su agradecimiento a los funcionarios salientes por su valiosa colaboración en la etapa inicial del proyecto boletín.

Casos y víctimas

Según los registros actuales del Programa de DDHH del Ministerio del Interior, 350 causas se encontraban abiertas en Chile a fines de abril de 2010 por desapariciones, torturas, entierros ilegales o conspiraciones cometidos entre 1973 y 1990. Este universo de casos representa algo más de un tercio de la cifra oficial de víctimas reconocidas de muerte o desaparición*, mientras un 59% de estas víctimas no tienen causas actualmente en curso.

Causas nuevas

La proporción de víctimas oficialmente reconocidas sin caso judicial en curso ha bajado (desde 63% en abril, ver boletín 5) producto de nuevas querellas interpuestas por familiares y abogados durante febrero y marzo de 2010. Según los registros del Programa, durante abril se (re)abrieron causas por unas 46 víctimas



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



adicionales. En el mismo período, las cortes emitieron fallos definitivos en casos existentes referentes a un total de 4 víctimas. (Respecto a tres de ellas se emitió sentencias condenatorias, mientras respecto a la cuarta el veredicto fue absolutorio).

** Cabe advertir que si bien el número oficial de muertes y desapariciones en Chile entre 1973 y 1990 sigue siendo 3,195, para efectos de cálculo de porcentajes aquí se calcula en base a una cifra de 3,186 tomando en cuenta casi una decena de errores descubiertos en 2008 y 2009 en los registros oficiales.*

Agentes (Represores)

Según los registros actuales del Programa de DDHH del Ministerio del Interior, entre el año 2000 y febrero de 2010, aprox. **779 ex agentes de servicios de seguridad** han sido encausados, procesados y/o sentenciados por crímenes asociados a violaciones a derechos humanos. Entre ellos figuran 15 con sentencias absolutorias actualmente bajo apelación. **64** de ellos se encuentran reclusos cumpliendo penas efectivas y ejecutoriadas de presidio, por lo menos 44 de los cuales se encuentran reclusos en la dependencia castrense de Punta Peuco. Alrededor de **143** ex agentes con condenas a firme se salvaron de cumplir condenas de reclusión por la concesión de beneficios jurídicos tales como prisión domiciliaria o suspensión/reducción de sentencias. (*Ver abajo, rebaja de penas en causas criminales*)

Sentencias

Entre el año 2000 y abril de 2010, **aprox. 287**** ex agentes de las fuerzas de seguridad y orden han recibido un total de 517 sentencias condenatorias por crímenes asociados a violaciones de derechos humanos. Al menos 209 de estos agentes han visto sus sentencias confirmadas por la Corte Suprema.

*** Cifra exacta sujeta a conciliación de discrepancias actuales entre cifras globales y detalle*

Esta cifra representa el total más alto de ex-represores sentenciados por estos crímenes en toda América Latina. En Argentina, donde hasta la fecha existen 77 sentencias condenatorias, son solamente dos los ex agentes quienes actualmente cumplen sentencias de pena efectiva (*CELS Argentina, ver www.cels.org.ar/wpblogs*)

TENDENCIAS DE LOS FALLOS

Rebaja de penas en causas criminales: la aplicación de 'media prescripción' por la Corte Suprema en tiempos recientes

El número de condenados por violaciones a los derechos humanos que se encuentran cumpliendo actualmente penas privativas de libertad en Chile se reduce sólo a 64, en contraposición al importante número – más de 200 – que están sujetos a sentencias condenatorias pronunciadas por la Corte Suprema en estas causas.

Esta situación se debe a que la Corte Suprema, no obstante afirmar en la mayoría de sus fallos que estos delitos de lesa humanidad son imprescriptibles, durante los



últimos tres años ha declarado que los referidos crímenes, en atención al tiempo transcurrido desde su perpetración, se encuentran gradualmente prescritos, aplicando el instituto de la prescripción gradual, regulada en el artículo 103 del Código Penal. Esta medida en efecto permite una rebaja gradual de la pena correspondiente, según el tiempo transcurrido entre la fecha de comisión del delito y la sentencia definitiva, una vez que se haya transcurrido más de la mitad del período de prescripción designado por el delito en cuestión.

La aplicación de esta norma a casos que involucran crímenes contra la humanidad aparece sin duda como una contradicción, ya que la misma Corte ha reconocido en forma explícita el carácter imprescriptible de los referidos ilícitos, un principio consagrado el derecho internacional desde hace muchos años. Además se podría considerar que en estos casos tampoco se cumplen los requisitos exigidos en la norma doméstica, ya que el texto del artículo señala que su uso sería para situaciones en que el imputado se encontraba fugado de la justicia, habiendo sido recientemente localizado, circunstancias que no aplican en los casos concretos hasta hoy resueltos.

La aplicación de esta figura en beneficio de los responsables de tan graves crímenes, permite considerar el ilícito como revestido de dos o más circunstancias atenuantes y de ninguna agravante, rebajando las correspondientes penas. Hasta la fecha su efecto práctico ha sido el de reducir las penas a un promedio de 5 años o menos, una tarifa que posibilita en definitiva que su cumplimiento sea suspendido y reemplazado por beneficios alternativos como la libertad vigilada o la remisión de la pena, lo que -en último término- tiene por resultado el establecimiento de sanciones desproporcionadas a la envergadura de los crímenes, generando un nuevo daño y frustración en los familiares de las víctimas.

En concreto, la Corte Suprema en 48 de los últimos 71 fallos pronunciados en causas seguidas por violaciones a los DDHH, ha declarado aplicable la prescripción gradual. En estos 48 fallos beneficios han sido concedidos a un total de 96 condenados, quienes hoy cumplen su condena en libertad.

Para un análisis más completo de la media prescripción ver. FERNANDEZ, K. y SFERRAZA, P. La aplicación de la prescripción gradual del delito en las causas sobre violaciones de derechos humanos. En: Anuario de Derechos Humanos, N° 5, Santiago, Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho Universidad de Chile, 2009, pp. (183-192) <http://www.cdh.uchile.cl/publicaciones/anuarios/anuario2009.tpl> ; y/o GUZMÁN DALBORA, J.L. El Caso Chileno. En: Desaparición forzada de personas, coordinada por Kai Ambos, Bogota, Editorial Temis, 2009, pp (53-73).

Demandas civiles y sentencias reparatorias en las cortes chilenas

Mayra Feddersen, investigadora del Centro de DDHH de la UDP y miembro del equipo Observatorio, ha publicado un informe que analiza el trato diferencial de peticiones de sentencia reparatoria y/o querellas civiles por las distintas salas de la Corte Suprema en Chile. El informe está disponible en la página web del Observatorio, sección Publicaciones y Actividades.

Ver <http://www.icsoc.cl/publicaciones-y-actividades>



OTRAS NOTICIAS DESDE CHILE

Subsecretario de Defensa comparecerá como testigo en el caso Victor Jara

El 18 de mayo la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago dió curso a diligencias nuevas en el caso Victor Jara, que tendrán como resultado la citación a Oscar Izurieta, ex comandante en jefe del Ejército y recién nombrado Subsecretario de Defensa, para que declare en calidad de testigo.

La investigación del asesinato del renombrado folclorista chileno busca dar con la identidad real de un agente conocido por el apodo 'El Principe', señalado por muchos sobrevivientes como participante entusiasta en tortura y asesinatos sistemáticos cometidos en el Estadio Chile, recinto en que Victor Jara y muchas otras personas fueron reclusos en los días inmediatamente posteriores al golpe de estado de 1973. En 2008 se intentó declarar el sobreseimiento (suspensión) de la causa con un solo imputado, pero la medida fue revertida cuando Joan Turner, la viuda de Victor, pidió nuevas diligencias que dieron como resultado la reactivación de la investigación. El cuerpo de Victor Jara fue exhumado por orden judicial, y se procesó a un ex conscripto quien denunció haber sido obligado a participar en un juego macabro de ruleta rusa que tuvo como desenlace la muerte del emblemático cantante.

La citación de Izurieta está motivada por la mención de su nombre por otro testigo en la causa, y fue pedido por abogados participantes en la causa. Si bien este tipo de peticiones de diligencias apuntadas a esclarecer el caso es rutinario, en este caso causó revuelo el hecho de que la petición fue realizada no por el abogado particular de los familiares sino por un abogado del Programa de DDHH del Ministerio del Interior, quienes actúan en este y muchos casos mas como parte coadyuvante. En el contexto de la polémica suscitada por la medida, el Ejército se quejó de no haber sido notificado con anticipación de la medida, mientras según notas de prensa la nueva Secretaría Ejecutiva del Programa, Rossy Lama, habría atribuido el suceso al incumplimiento de una nueva instructiva requiriendo que todo escrito preparado por miembros del equipo jurídico sea sometido a un control interno antes de ser presentado ante un tribunal. Este nuevo requerimiento fue a su vez objeto de críticas de parte de agrupaciones de familiares y la familia Jara, quienes estiman que la medida pueda dar la apariencia de que dejar a los abogados del Programa expuestos a presiones o consideraciones políticas frente a decisiones que deberían de tomarse desde una perspectiva estrictamente jurídica. En los hechos, la decisión de la Sala al resolver darle curso a la petición sugiere que desde la perspectiva de una lógica jurídica fue encontrada válida y pertinente. Aun no se concreta la fecha exacta para la comparecencia de Izurieta, si bien una fuente cercana al caso estimó que los tribunales estarían dispuestos a 'darle todas las facilidades' al actual Subsecretario para la realización de la medida.

'Vetting' y repudio social

En la edición anterior de este boletín (Boletín 5, abril 2010) se hizo referencia al fallido nombramiento del ex oficial de Carabineros Iván Andrusco como Director de Gendarmería. A fines de abril, Andrusco fue objeto de una querrela criminal presentada por un sobreviviente de tortura quien cree haberlo reconocido luego de ver la cobertura televisiva de su renuncia.

El fundador de Colonia Dignidad muere en prisión a los 88 años

El ex oficial junior Nazi Paul Schaefer, un inmigrante alemán y fundador de la conocida 'Villa Baviera', colonia del sur de Chile, murió el día 24 de abril de 2010 en prisión mientras se encontraba cumpliendo condenas por homicidio calificado, infracción a la ley de control de armas y abusos sexuales contra menores. Entre 1961 y 1990 Schaefer desarrolló una red de influyentes contactos en círculos asociados con la derecha política desde su sede en la 'Colonia Dignidad', un feudo personal de 16.000 hectáreas donde habitaban cientos de residentes, muchos de ellos de origen alemán. Schaefer huyó de la colonia en 1996 luego que jóvenes ex residentes lo acusaran públicamente de abusos sexuales. Fue extraditado desde Argentina en 2005 y acusado por delitos relacionados con derechos humanos y abusos sexuales.

Pesquisas realizadas en la Colonia luego de la desaparición inicial de Schaefer, dieron con una importante cantidad de armas de fuego y documentos de las fuerzas de seguridad de la época de la dictadura. Sobrevivientes y otros testigos habían sugerido durante largo tiempo que el sitio había sido utilizado como centro de detención y tortura durante los años 70 y 80, y podría haber estado conectado con la desaparición del profesor universitario Boris Weisfeiler, residente estadounidense, quien desapareció en 1985 mientras realizaba expediciones en los alrededores de la Colonia. La hermana y el sobrino del Dr Weisfeiler recientemente entregaron los antecedentes de su caso a la nueva comisión de clasificación chilena, dedicada a subsanar errores u omisiones en los listados oficiales de víctimas de crímenes de represión (ver Boletín 5, abril 2010).

Centro de Documentación y Biblioteca Digital del Museo de la Memoria y Derechos Humanos.

El Museo de la Memoria y Derechos Humanos inauguró su Centro de Documentación y Biblioteca Digital el día 29 abril. El Centro contiene una pequeña colección física de documentos y objetos abiertas a consulta general, y recibe visitas y consultas de investigadores, grupos de escolares, y público en general en su sede en el piso subterráneo del edificio del Museo en la calle Matucana, en la comuna Quinta Normal de la capital. Cuenta además con una Biblioteca Digital, accesible desde su página web, donde a través de unas herramientas de búsqueda general se puede acceder a versiones digitalizadas y/o audiovisuales a sus colecciones de documentos originales, recortes de prensa, videos, música y fotografía.

Ver <http://www.bibliotecamuseodelamemoria.cl/> y/o contactar a fono: (56-2) 365 11 65 axo. 120

Memorialización

El día 30 de abril el ex centro de detención y tortura clandestina José Domingo Cañas, en la comuna de Ñuñoa en Santiago, fue oficialmente inaugurado como un sitio de memoria bajo la administración de la Fundación 1367, una organización de la sociedad civil formada por familiares, sobrevivientes y activistas. La agrupación había luchado desde el año 2000 para que este sitio fuese recuperado, realizando velatones semanales e instalando un monumento a las víctimas en las afueras del predio.

El lugar fue inicialmente utilizado como un refugio para los chilenos que huían de la persecución pocos días después del golpe de 1973, gracias a la intervención del gobierno de Panamá, quien declaró al edificio como una extensión del territorio de su embajada. No obstante, luego fue requisado por la policía secreta, DINA y se convirtió en un centro de operaciones conocido como el 'Cuartel Ollagüe'. Se ha logrado identificar a 53 individuos detenidos-desaparecidos que pasaron por el sitio en algún momento de la ilegal privación de libertad a la que fueron sometidas antes de desaparecer, la mayoría de ellos siendo militantes del *Movimiento de Izquierda Revolucionaria*, MIR.

Pos-transición el edificio fue utilizado durante un tiempo como un hogar de menores infantil, hasta ser devuelto a su dueño original quien lo vendió el año 2000 a la empresa de juguetes Rochet. La construcción original fue demolida en 2001, a pesar de una orden que la declaraba monumento nacional. Con todo, bajo el gobierno saliente de la Concertación, fondos estatales fueron destinados para devolver el sitio al patrimonio del Estado y financiar el desarrollo de un proyecto de arquitectura y centro de encuentro. El sitio será administrado bajo comodato por la fundación hasta al menos el 2020. Para más información e imágenes del nuevo proyecto, ver www.fundacionjosedomingocanas.cl

Becas de reparación bajo escrutinio

Becas de estudio otorgadas a sobrevivientes de prisión política y tortura como parte de un conjunto de medidas reparatorias implementadas luego de la Comisión Valech 2003/04 (www.comisionvalech.gov.cl), comenzaron a ser investigadas en abril de 2010 luego que beneficiarios reclamaron que los cursos impartidos por algunas universidades privadas no les ofrecían calificaciones del nivel esperado. Según los términos de la licitación de las becas, se autorizó a un número limitado de instituciones educacionales a impartir cursos de estudio con financiación estatal a estudiantes sindicados en el Informe Valech como sobrevivientes de tortura o prisión política en época de dictadura. La Comisión de Educación de la Cámara de Diputados chilena se encuentra investigando si los cursos ofrecidos cumplen efectivamente con los términos del financiamiento inicial.

NOTICIAS DEL RESTO DE LA REGIÓN

Argentina

Los esfuerzos de los familiares argentinos y de organizaciones de derechos humanos para abrir investigaciones nacionales en Argentina sobre crímenes cometidos en España en la época de Franco, utilizando el principio de jurisdicción universal, no lograron convencer al Fiscal Federal Federico Delgado, quien sometió una resolución no favorable a los tribunales argentinos el día 30 de abril. Delgado señaló que a pesar que los principios de jurisdicción universal permitirían dicha medida cuando el Estado donde ocurrieron los hechos haya fallado en el ejercicio de sus prerrogativas y deberes de sancionar crímenes contra la humanidad, en la práctica existen varias investigaciones en curso ante las cortes españolas por estos crímenes. Contrario al argumento que la ley española de Amnistía de 1977 prohíbe el castigo de los crímenes, Delgado recordó a los peticionarios que bajo la ley internacional, la amnistía nacional no es aplicable a los crímenes que ellos pretendieron ver investigados en Argentina, por cuanto se constituyen como crímenes contra la humanidad. Delgado concluyó que abrir una investigación en Argentina sería contrario a la ley, por tanto en balance constituiría un retroceso en la aplicación plena del derecho internacional de derechos humanos.

A comienzos de mayo fue procesado José Alfredo Martínez de Hoz, ex ministro de Economía de la última dictadura argentina, 1976-1983. El procesamiento fue ordenado por el juez federal Norberto Oyarbide por los secuestros extorsivos de los empresarios Federico y Miguel Gutheim, forzados a renegociar desde la cárcel un contrato privado con comerciantes extranjeros en 1976 de negocios. Martínez de Hoz se encuentra detenido en una clínica, y espera que le concedan la prisión domiciliaria.

También a principios de mayo comenzaron dos nuevos juicios fuera de la capital del país. Uno de ellos, en la provincia del Chaco, es el primer debate por estas causas celebrado en dicha provincia. El segundo nuevo juicio tiene lugar en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y es el primero en que se juzga la violación sexual como delito de lesa humanidad. En total son 9 los juicios en curso en tribunales Argentinos. Se trata de siete debates orales y dos plenarios escritos que se tramitan por el antiguo Código Procesal Penal, en conformidad al procedimiento inquisitivo, y se encuentran en la etapa de fallo. Para más información, ver el blog de los juicios del CELS en www.cels.org.ar/wpblogs. El blog puede ser revisado en inglés y en castellano, y entrega tanto una mirada global al estatus jurídico de 1,426 ex agentes de seguridad involucrados actualmente en procesos judiciales, como la programación de sesiones y un reporte diario de los procesos por crímenes contra la humanidad cometidos en los Centros de Detención clandestinos de Buenos Aires ESMA, Club Atlético, Banco, Olimpo y Vesubio.

Brasil

El día 29 de abril la Corte Suprema de Brasil decidió por 7 votos contra 2 rechazar una petición de 2008 del Colegio Nacional de Abogados (Ordem dos Advogados do Brasil) que hubiese limitado la aplicación de la Ley de Amnistía de 1979 (ver el Boletín 5, abril 2010 para detalles). Entre los 11 miembros de la Corte, se incluye al ex abogado Eros Grau, detenido y torturado durante la dictadura militar brasileña de los años 1964-85 por asumir la defensa legal de víctimas de violaciones a derechos humanos. No obstante este hecho, Grau votó por la inadmisibilidad de la petición, citando a Chile como ejemplo para apoyar su postura, en cuanto a que solo el poder legislativo tiene el poder para modificar las leyes de amnistía. El presidente de la Corte Suprema, Cezar Peluso también votó para rechazar la petición argumentando que a pesar que "ningún juez puede sino repudiar los crímenes realizados en un estado de excepción", cada país debe resolver estas materias de forma particular y Brasil había optado por el camino de la armonía (*concordia*). La Jueza Carmen Lucía, otra de los 7 jueces que votaron por el rechazo de la petición, recordó a la Corte que la Ley de Amnistía de Brasil fue el resultado de la presión social generalizada y que había sido debatida por un amplio rango de actores sociales, incluyendo los peticionarios. Defendió la postura que una ley no podía ser reinterpretada luego de 31 años. Los Jueces Ayres Britto y Ricardo Lewandowski realizaron un voto de minoría conforme al cual se aceptaba la petición, mientras otros dos jueces emitieron un voto mixto apoyando alguno de sus elementos.

Los días 20 y 21 de mayo se realizaron audiencias ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso 'Araguaia' (caso 11.552), donde se alega la denegación de justicia en los casos de desaparición y/o muertes de 70 guerrilleros en manos de fuerzas de seguridad brasileñas a comienzos de los años 70. La petición fue presentada ante la Comisión Interamericana en 1995 por asociaciones de derechos humanos nacionales, organizaciones de familiares y la ONG regional CEJIL (el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional), y se constituye como el primer caso de este tipo contra Brasil que es conocido por la Corte Interamericana. (En 2001). La sentencia de la Corte podría tardar seis meses más, y en el caso de no ser favorable podría implicar un obstáculo diplomático a las ambiciones de Brasil de constituirse como un actor relevante en la esfera internacional, incluyendo Naciones Unidas.

Perú

Según cifras presentadas por el Ministerio Público peruano ante la Comisión Interamericana de DDHH en noviembre 2009, hasta esa fecha se habían archivado (sobreséido) 960 de un total de aprox. 1.600 causas por violaciones a los ddhh cometidas en el contexto de violencia política entre 1980 y 2000. Organizaciones de ddhh y la oficina peruana del Ombudsman estiman que buena parte de los sobreseimientos se deben al que el Ministerio de Defensa se niega a entregar información posibilitando la identificación definitiva de los responsables.

El 26 de abril, la Sala Penal Nacional de Perú absolvió a tres agentes militares y un policía de responsabilidad por la desaparición en 1986 de Martín Escriba Pillaca, Melchor Tineo Perez, Seferino Quispe Pillaca y Albino Quino Sulca en la comunidad de Matero – Cangallo, Ayacucho. El fallo es uno más en una secuencia en que la Sala no ha emitido condena alguna en todas las causas por violaciones a los ddhh que ha conocido desde 2008.

El juicio a un total de 29 ex oficiales de alto rango acusados de formar parte del notorio 'Grupo Colina' continúa. El grupo constituyó una unidad clandestina 'antisubversiva' encargada de realizar secuestros y asesinatos durante los 1990. Sus operativos incluyeron la masacre de Barrios Altos, uno de los crímenes por los que el ex presidente Alberto Fujimori se encuentra actualmente cumpliendo una pena de 25 años de cárcel. Durante audiencias en el juicio Vladimiro Montesinos, ex asesor personal de Fujimori en materia de seguridad, negó su vinculación en la masacre. Montesinos está siendo procesado junto al ex comandante general del Ejército Nicolás Hermoza Ríos, quien durante el juicio de Fujimori en 2008 y 2009 se retractó de testimonios previos para insistir que el ex presidente no había estado al tanto de las actividades ilegales del Grupo Colina. Por su parte, Montesinos se encuentra actualmente cumpliendo sentencias por condenas previas, incluyendo una de 20 años por tráfico de armas. El 7 de mayo se formularon nuevos cargos contra Montesinos, Hermoza Ríos y otros agentes del grupo Colina por la desaparición en 1992 de dirigente sindical Pedro Huilca Tecse.

Seis operativos militares, incluyendo algunos al rango de general, están siendo enjuiciados por la desaparición forzada de 2 estudiantes de la Universidad Nacional del Centro en Huancayo. A su vez el Ministerio Público denunció ante Primer Juzgado Penal de Huancayo a las mismas personas por desapariciones y homicidios de 72 alumnos de la misma casa de estudio ocurridos entre 1989 y 1993. El caso será derivado a la Lima próximamente.

Uruguay

El día 20 de mayo de 2010 se realizó en Montevideo la decimoquinta Marcha del Silencio, una romería anual convocada por familiares de detenidos desaparecidos para centrar la atención en sus demandas por verdad y justicia. La fecha conmemora el aniversario del asesinato en Buenos Aires en 1976 de los congresistas uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruíz. Se estima que 10.000 personas participaron en la marcha, entre ellas en algún momento el actual presidente uruguayo José Mujica.

Agrupaciones de familiares en Uruguay se encuentran a la espera de los resultados de peritajes forenses de restos óseos que se sospecha pertenecen a un detenido desaparecido. Los restos, hallados recientemente, fueron enviados a Argentina para la realización de pruebas de ADN. Mayores antecedentes están bajo reserva hasta que se comuniquen los resultados a los familiares.

España

El día 24 de abril, partidarios del asediado juez español Baltazar Garzón organizaron marchas en varias ciudades a lo largo de España para protestar en contra de su sometimiento a procedimientos disciplinarios y judiciales (ver Boletín 5). En entrevista con CNN, el abogado chileno de derechos humanos Roberto Garretón destacó la contribución hecha por Garzón a



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



la reactivación de esfuerzos judiciales en el Cono Sur, por medio de las investigaciones por crímenes de represión en Argentina y Chile.

No obstante, a mediados de Mayo el Consejo General del Poder Judicial Español decretó la suspensión cautelar de Garzón, apartándole de sus funciones judiciales mientras se investiga los cargos en su contra. A la vez, se resolvió aplazar la resolución de una petición desde la Corte Penal Internacional para autorizar que Garzón ejerce en la Haya funciones de asesoría, hasta que se investigue si el traslado le otorgaría algún tipo de fuero o inmunidad respecto a los cargos domésticos que actualmente enfrenta.

Fuentes para esta edición del boletín incluyen:

Notas de prensa; el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior chileno; CELS Argentina; Glenda Mezarobba, investigadora, Unicamp, Brasil; abogada uruguaya Pilar Elhordoy, abogada chilena Karinna Fernández, y Profesora Jo-Marie Burt

Para participar en este boletín: si tiene informaciones o avisos relevantes para una próxima edición del boletín se ruega enviarlos a los mails abajo antes del día 4 del mes relevante para su publicación el día 10, junto con datos de contacto y/o de acreditación

Para mayores informaciones sobre el proyecto

Dr Cath Collins

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, ICISO

Universidad Diego Portales, <http://www.icso.cl>

Grajales 1775 – Santiago – Chile Tel: +562-676.8430 or 676.8443

e-mail: observatorioddh@mail.udp.cl or cath.collins@udp.cl